

LA PLATA, 31 de marzo de 2020.-

SR MINISTRO  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DR. JULIO C. ALAK  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 10751 nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todos los actores que tienen a su cargo la aplicación de medidas en el marco de las políticas de seguridad, y en particular a quienes cumplen funciones en la administración del recurso humano que deberá asumir la producción de informes socio ambientales. Teniendo en cuenta que la problemática carcelaria precede a esta pandemia, y en atención a que el mismo Comité de Crisis confirma que la superpoblación *al día de hoy resultaría prácticamente ingobernable si hubiera un contagio solicitamos brindar y asegurar máxima protección a las personas detenidas y fundamentalmente a las/os profesionales* que cotidianamente desempeñan sus tareas en dispositivos de contacto directo. No nos resulta ajeno que el sistema sólo cuenta con 24.000 cupos y se encuentra excedida casi en un 50 % de internos en las cárceles, además de los detenidos en comisarías o bajo régimen de monitoreo electrónico que sumarían otras 6.000 personas, y semejante problemática deberá encontrar en esta emergencia salidas que economicen administrativamente aquellos trámites y pasos que resulten aprobados por cada profesional para colaborar en la determinación de una medida morigeradora, si se decidiera la excarcelación en el proceso judicial.

Cabe señalar que los equipos profesionales de asesoramiento y abordaje cuentan en la mayoría de las sedes laborales con suficientes documentos y antecedentes sobre la historia socio familiar de los detenidos para ponderar un universo de la población prisionada que podría quedar comprendida de una decisión preventiva y temporal de salidas transitorias sin tener que concurrir a los domicilios de cada hogar para corroborar lo que se encuentra respaldado por elementos suficientes en cada legajo.

Solicitamos incluyan en sus agendas una consideración especial por el cuidado de las/os colegas que **aún en la situación pre- existente de desborde no abandonaron sus responsabilidades**. Suscribimos que contamos con testimonios de colegas que han sufrido violencia institucional y laboral cada vez que advertían sobre la exigencia desmedida de obediencia y acatamiento de tareas incumplibles. Alcanzaría con revisar las licencias por afección de los estados de salud y los traslados resueltos en los últimos años para obtener el dato preciso de que se ha incurrido en violencia por maltrato laboral (Ley 13168 Art. 5 inc. d), e), f), g.) A saber: Cambiarlo de oficina, lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más

cercanos; Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción generando aislamiento del mismo; Prohibir a los empleados que hablen con él o mantenerlos incomunicados, aislados; **Encargar trabajo imposible de realizar.** Sin ánimo de colocar una revisión particular sobre las condiciones laborales en esta circunstancia tan aciaga, queremos destacar el desempeño de los y las colegas del Trabajo Social que aún en condiciones de escaso reconocimiento a la labor y el compromiso asumido en cada acción social sólo nos piden que hagamos saber que necesitan cuidado y protección básica que hoy no estaría garantizada en todas las unidades de trabajo. Tengamos en cuenta que existen además en la población detenida otros problemas de salud preocupantes y también de contagio por contacto como la tuberculosis, por lo tanto antecede una situación de extremo umbral de alerta, y deberíamos evitar que los empleados no se expongan ni arriesguen a comportar en este periodo como vehículo del coronavirus (actores difusores de enfermedad).

Se trata de una situación especial que requiere de grandes gestos y cuidado porque también las y los trabajadores transitan por exigencias familiares propias, presiones de un clima general de incertidumbre insoportable y sin embargo logran reponerse para estar donde les corresponde, pero sin que ello implique asumir riesgos evitables. Es imprescindible que se provea a cada agente de elementos básicos para proteger la propia salud de quienes quedaron comprendidos como servicios esenciales y no se los exponga a situaciones inseguras dentro de los establecimientos penitenciarios como en los dispositivos de contacto directos con los familiares de las personas detenidas.

Que el aislamiento social, preventivo y obligatorio no nos aísle del sentido humano fundamental para existir. Nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto. Monopolizar las decisiones sobre la intervención ante las diversas y complejas demandas podría resultar intolerable para un mundo que exige escuchar todas las voces, destacando que el esfuerzo del Trabajo Social camina críticamente para salir de las miradas asistencialistas y tecnocráticas tantas veces requeridas por algunos funcionarios.

Quedamos a disposición para intercambiar todos los contenidos y opiniones que resulten propicias para el entendimiento y salida conjunta en este tiempo de pandemia.

  
Lic. Mirta Rívero  
Presidenta